MEMORIA JUSTIFICATIVA ADAPTADA

EXPEDIENTE: CONTR 2021 594655

TÍTULO: MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS FOTOCOPIADORAS EXISTENTES EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES, FISCALES E INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE CÓRDOBA Y PROVINCIA.

OBJETO: El objeto principal la prestación es el servicio integral de mantenimiento de las fotocopiadoras existentes en los órganos judiciales, fiscales e Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Córdoba y provincia, por cuanto la primera finalidad de la contratación es la conservación, en buen estado de uso, de la maquinaria propia existente. El listado completo de estos equipos así como la ubicación de los mismos se encuentra detallado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). El contrato comprende, además del mantenimiento de los equipos multifunción, el suministro e instalación de consumibles y recambios, así como su instalación en nuevas ubicaciones, en el caso de que sea necesaria la redistribución del parque de fotocopiadoras.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- **Importe total (IVA excluido):** VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (28.439,60 €)
- **Importe del IVA:** CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.972,32 €)
- **Importe total (IVA incluido)**: TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (34.411,92 €)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO Y DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES:

AÑO	IMPORTE (con IVA)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2021	2867,66 €	0900040000 G/14B/21500/14 01
2022	17205,96 €	0900040000 G/14B/21500/14 01
2023	14338,30€	0900040000 G/14B/21500/14 01

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (56.879,20 euros)

ANTECEDENTES

1. Los Reales Decretos 141 y 142/1997, de 31 de enero, (BOE nº62, de 13 de marzo de 1997) transfieren a la Junta de Andalucía las competencias en materia de medios personales y materiales de los Órganos de la Administración de Justicia.

2. La transferencia de medios materiales incluye el parque móvil de fotocopiadores disponibles, el cual precisa de un servicio integral de mantenimiento para asegurar un correcto funcionamiento delas tareas propias de la Administración de Justicia. Puesto que en la R.P.T. de esta Delegación Territorial se carece del personal necesario para desarrollar estas tareas, es preciso la contratación de un servicio de mantenimiento del mismo.

3. Teniendo en cuenta lo anterior, está en fase de ejecución desde el día 01 de noviembre de 2020 el "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE FOTOCOPIADORAS CANON INSTALADAS EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CONTR 2018 81438", dividido en dos lotes: LOTE 2019 1666 correspondiente a los órganos judiciales (en adelante OOJJ) de la capital y el LOTE 2019 1667 correspondiente a los OOJJ del resto de la provincia.
   Para ambos lotes resultó adjudicataria la entidad mercantil COPIADORAS DE CÓRDOBA S.A., con CIF A14041404, con un periodo de vigencia de 6 meses, prorrogado por otros 6 meses más hasta un plazo total de 12 meses, siendo el día 31 de octubre de 2021 la fecha de finalización del mismo, sin posibilidad de prórroga.

4. Próximo pues a finalizar el periodo de vigencia de la presente contratación, se propone la iniciación de un nuevo expediente para contratar el servicio integral de mantenimiento de las fotocopiadoras existentes en los órganos judiciales, fiscales e Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Córdoba y provincia así como el suministro e instalación de consumibles y recambios, así como su instalación en nuevas ubicaciones, en el caso de que sea necesaria la redistribución del parque de fotocopiadoras.
   Este tipo de contrato se encuadra en el supuesto previsto en el artículo 18.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y para cuya adjudicación, que se efectuará de acuerdo con las normas previstas para los art. 159 y ss de la LCSP, considerando el objeto principal de la prestación el servicio de mantenimiento integral del parque de fotocopiadoras.
   A pesar de que el contrato actualmente en vigor está dividido en dos lotes, en función de las fotocopiadoras existentes en la provincia de Córdoba y en la capital, en este nuevo contrato no se prevé la división en lotes al considerar que le es de aplicación el apartado 3.b) del artículo 99 de la LCSP. Tanto en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) como en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP), se contempla la posibilidad de redistribución de los aparatos entre los distintos órganos judiciales y fiscales. La realización independiente (provincia y capital) de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico si los lotes se adjudican a licitadores diferentes.

5. La contratación propuesta tiene una **duración** prevista de dos años (24 meses), prorrogable hasta un máximo de 48 meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, estando previsto el **inicio la prestación del servicio el próximo día 01 de noviembre de 2021, y su finalización el 31 de octubre de 2023.**

6. La adjudicación se realizará por **procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 de la LCSP, con el fin de promover la concurrencia, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio que se concretan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con la posibilidad de valorar y admitir las mejoras ofertadas por parte de las entidades licitadoras, de acuerdo con el artículo 145 del mismo texto legal.

7. El alcance del contrato queda recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Para llevar a cabo la ejecución de este contrato de limpieza existe crédito presupuestario suficiente en las partidas presupuestarias indicadas al inicio de este documento, tal y como se ha podido consultar en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Sistema GIRO, al día de la fecha, en el artículo 21 del Presupuesto.

9. El **presupuesto base de licitación** se ha determinado en función de los precios habituales en el mercado. Para el cálculo del **valor estimado** del contrato, de acuerdo con el artículo 101.10 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el valor real del precio/copia de mercado obtenido de distintos contratos similares adjudicados durante el año 2021, ajustado al número estimado de copias anuales a realizar en función de los datos de consumo de los últimos 36 meses, excluyéndose el año 2020 dadas las circunstancias que la pandemia ha provocado. Para el cálculo del valor estimado también se han tenido en cuenta las posibles prórrogas (hasta 2 años).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. En virtud del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su artículo 19 se atribuye a las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía, en el ámbito de su provincia, las competencias de los servicios periféricos de las Consejerías que se determinen por decreto del Consejo de Gobierno; y en la disposición adicional quinta, se adscriben a las mismas los servicios periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a la que competen, entre otras, las funciones de dirección, impulso y coordinación de la provisión de medios necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia en Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 113/2020, de 8 de septiembre.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el art.14.1.ª) de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Regeneración, Justicia y Administración Local, tienen delegadas todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación.

Por todo lo anterior, se propone la iniciación del expediente de contratación de un servicio integral de mantenimiento de las fotocopiadoras existentes en los órganos judiciales, fiscales e Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Córdoba y provincia, por el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley de Contratos del Sector público.

Córdoba, a la fecha de la firma
EL SECRETARIO GRAL. PROVINCIAL
DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMÓN. LOCAL

Fdo. Pedro J. López Mata